

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes. . . . . 1'50
Provincias, trimestre. . . . . 5'
Extranjero id. . . . . 9'

Número suelto 5 céntos.
ATRASADOS, 10

BIBLIOTECA PÚBLICA
PROVINCIAL
TARRAGO



DIARIO DE REUS

DE AVISOS Y NOTICIAS

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS:

Redacción y Administración.—En el kiosko de P. Bolart, P. Consti-
tución, y en la librería de Tost, Arrabal bajo de Jesús.

EN BARCELONA:

Sres. Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—D. P. Grañén, Zuñano,
3.—Sres. Cebrián y C.ª, Puertaferriá, 48, y Kiosko El Sol, R. Centro.

EN MADRID:

Agencia general de Anuncios de España Alcalá 6 y 8.
EN PARIS: A. Lorette, Rue Vivienne, 8.

Redacción y Administración

ARRABAL Sta. ANA, N.º 35

Teléfono 34.

Anuncios y Reclamos

A precios convencionales

PAGO ANTICIPADO

PASTILLAS SERRA: Son las mejores para curar la TOS

y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen opio ni morfina

Puntos de venta: En casa del autor Farmacia Serra Arrabal de Santa Ana número 80 (frente al nuevo edificio del Banco de España) y Farmacia Nueva de D. Napoleón Batalla, ex-Portal de Jesús.

PEDRO BANÚS

MÉDICO-CIRUJANO
DENTISTA

Practica todas las operaciones de la boca; avulsiones, ablasiones, resecciones, etc.

DENTADURAS de todos los sistemas. Paladares artificiales y con-
tentivos para las fracturas de la mandíbula

RECIBE DE 9 MAÑANA A 6 TARDE

Plaza del Castillo, número 1, 1.º — REUS

CLINICA DE MASAJE

DE P. DURAN.—MEDICO-CIRUJANO

Calle Osset, 1, piso 1.º

Esquina a la de la Cárcel.—REUS.

Con el masaje manual y vibratorio se obtienen rápidas y sorprendentes curacio-
nes de las enfermedades siguientes: Articulares.—Esguinces, Torceduras, Lumbago
(lumat), Luxaciones, Fracturas, Artritis traumáticas, etc.—Nerviosas.—Insomnio,
Histerismo, Jaqueca (migraña), Gastralgia, Enteralgia, Sciática, Corea (balle San
Vito), Ataxia locomotriz, Temblor de los escribientes, etc.—Generales.—Anemias,
Clorosis, Palpitaciones, Dispepsias, Astringencias de vientre y Cálculos renales y he-
páticos, etc.

Horas de consulta: de 2 a 5.

Ex-operador de la casa

Dr. Treviño de Madrid.

Dr. J. Jordán

del Colegio español de Dentistas.

PASEO DE GRACIA 4, 1.º esquina Caspe, BARCELONA

Opera los lunes en Reus, Plaza Prim, 2.

Información general

El Consejo de ministros, cele-
brado anteayer, ha adoptado dos
acuerdos importantes: el pago al
Banco de 50 millones de pesetas,
con los excedentes que tiene la
Hacienda en caja, para recoger
igual cantidad de Deuda proceden-
te de Ultramar, y la rebaja
del interés de 2 1/4 a 2 por 100,
de los 15 millones que el Banco
tenía prestados al Tesoro para
satisfacer obligaciones también
de Ultramar.

Este último produce economía,
y el pago al Banco de España
demuestra la situación desahoga-
da en que se halla el Tesoro y
que, lejos de hacer empréstitos,
como se anunciaba, cancela y re-
coge 50 millones de Deuda.

Ambas disposiciones pueden
influir algo en el cambio internac-
ional y en el crédito, que ha su-
frido estos días un rudo golpe,
sin motivo que lo justifique.

Merecen elogios el acuerdo del
Gobierno y el desinterés que ha
demostrado el Banco Hipoteca-
rio.

Estos republicanos nuestros son
deliciosos.

Cuando a alguno de ellos que
se desmanda en la manifestación
de sus opiniones se le recuerda

que percibe sueldo del Presu-
puesto, los republicanos, á coro,
exclaman:

—¡Sirven al Estado, no á la
Monarquía!

Ahora que los Sres. Estévanez
y Muro han tenido la abnegación
de renunciar las plazas que por
ministerio de la ley les correspon-
dían en el Consejo de Estado, los
republicanos se alborozan, atruen-
san á la ciudad y al mundo con
su heroico sacrificio, y gritan:

—¡Nosotros no tomamos nada
de la Monarquía!

Esa es la sindéresis republicana,
y así van educando al pueblo
estos sus pintorescos embaucado-
res.

Los Presupuestos les parecen
del Estado cuando los toman, y
de la Monarquía cuando heroica-
mente los rechazan. Un militar
ó un catedrático disfrutan tran-
quilamente su sueldo y procura
añadirle algunas ventajillas, sin
escrúpulo alguno, porque eso es
el Estado. Pero conviene echar-
selas de heroico, y entonces, ¡ah!
entonces el Presupuesto es de la
Monarquía.

Y lo curioso es que la cosa pa-
se sin protesta de elementos no
republicanos, con influencia no-
toria en la educación de la opi-
nión, á pesar de que así se con-
tribuye á perpetuar la falta de
criterio justo respeto á cosas y

conceptos fundamentales en la
vida pública.

No hay diferencia alguna en-
tre los unos y los otros casos. No
debe al favor ministerial su cáte-
dra, ni su empleo en el Ejército
ó en la Marina el profesor ó el
militar republicano: es libre de
tener las ideas políticas en que
crea. Pero tampoco deberían al
favor ministerial, sino á la fuer-
za automática de la ley, los se-
ñores Estévanez y Muro el cargo
de consejero de Estado, si lo hu-
biesen aceptado. Es, por consi-
guiente, inducir á confusión al
pueblo elogiar á éstos, por lo que
rehusan, cuando se aplaude á
aquellos y se les ampara cuando
se extralimitan en su derecho á
las propias ideas políticas.

Porque á nadie se le ha ocurri-
do decir, ni aun pensar, que Az-
cárate y Melquíades Alvarez, por
ejemplo, dejen sus cátedras ó de-
jen su republicanismo, porque ni
se exceden de lo lícito en la pro-
paganda de sus ideales políticos
ni explotan la posición oficial pa-
ra ella. Eso se ha pensado y se
ha dicho contra otros republica-
nos, servidores del Estado, cuan-
do han tenido la comodidad de
creer tolerable el ataque al Jefe
del Estado, el insulto ó el menos-
precio del Jefe del Estado, no la
impugnación de la forma que é-
ste reviste actualmente.

Depósito y Talter de Relojería

Gramophones
DESDE 125 Ps.



R. Perpiñá

Calle Mayor, 24, pral. — REUS

Relojes de bolsillo desde 5 pesetas,
Despertadores desde 4'50

Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más
baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para
la casa.

PRECIO FIJO

Compagnie Française du Gramophone

Representación y depósito de GRAMOPHONES, discos y accesorios.

El Gramophone ha conquistado la admiración del mundo entero, produciendo
al auditorio aquella emoción íntima que antes sólo se experimentaba en el teatro oyendo
á un gran artista. En estas máquinas cantantes han sido introducidos todos los últimos
adelantos, tal como el nuevo diafragma indestructible, que reproduce música, canciones y
narraciones tan naturales, como si las produjera una banda, cantor ó recitante que se
hallara presente, y de volumen, tono y expresión perfectos é iguales á los originales. Es
utilísimas para cafés, conciertos y reuniones.

Discos grandes, 8 ptas.—Discos pequeños, 4 ptas.

Catálogo gratis á quien lo solicite.

Para alquilar

En la Plaza de San Francisco núm. 1 de esta ciudad hay para
alquilar dos grandes almacenes que reúnen muy buenas condicio-
nes para toda clase de Comercio ó Industria.

Tiene cada uno su parte de patio y agua suficiente.

Los demás informes los darán en la propia casa.

P. Martra CIRUJANO
DENTISTA

ÚNICO EN ESTA CIUDAD POSEEDOR DE DICHO TÍTULO

Consulta de 9 mañana á 5 tarde.

Dentaduras protésicas desde las económicas á las superiores.

Se procede según los adelantos profesionales.

REUS.—Arrabal Santa Ana, núm. 14, principal

RECLAMOS

Piso para alquilar

Hay uno en la calle de Rosch número 8,
que cuenta con grandes y buenas habita-
ciones, muy ventiladas, con gas y agua
que se cederá á un precio módico.

Para informes en la misma casa piso 1.º

Máquina de aserrar maderas
DE

EMILIO DURÁN

Esta máquina de aserrar se dedica exclu-
sivamente á la construcción de embalajes.
La fábrica está situada en la calle de
Próspero de Bofarull, junto al Camino de
Aleixar.

Estacas para copas americanas
Precios reducidos

D. Jaime Muntané Jornet

CORREDOR MATRICULADO

DE FINCAS DE TODAS CLASES

Arrabal de Sta. Ana 32, 1.º, Reus

Hay para vender, de todas clases y pre-
cios.

IMPORTANTE

CARRITOS Y TARTANAS
para vender de varias formas. Informará
Rafael Homedes, Tarragona, Mar núme-
ro 8.

Tenedor de libros

Tiene algunas horas desocupadas y se
ofrece para llevar la contabilidad de cual-
quier comercio.
Dirigirse á esta imprenta.

RECORDATORIOS

PARA LA PRIMERA COMUNION

ULTIMA NOVEDAD

PRECIOS LOS MAS LIMITADOS

De venta en esta imprenta.

El cultivo del tabaco

EN ESPAÑA

Ayer publica la «Gaceta» una extensa
Real orden del ministerio de Hacienda,
relacionada con este importante asunto,
que viene siendo, desde hace algún tiem-
po, objeto de serios debates dentro y fu-
era de la Pransa. Dice textualmente:

«El cultivo del tabaco en España es te-
ma cuya discusión, de interés nacional,
se prejuzga por exageraciones en el pla-
teamiento. Notoria la posibilidad de ob-
tener la hoja en nuestro suelo, y sugera-
tionada tal vez la imaginación pública
por los precios que alcanza el producto
elaborado, se ha solido pleitear un régi-
men de libertad que sería incompatible
con la seguridad del monopolio y de una
de las principales rentas del presupuesto.
En la expresión corriente, reflejo de los
estados someros de la opinión, se habla
siempre del libre cultivo, como si no exis-
tiera solución media entre aquella liber-
tad y la vigente y absoluta prohibición;
y aun parece cerrarse esa disyuntiva,
cual premisa obligada, sobre la conclu-
sión de muchos trabajos razonados y me-
ritorios.»

Dispuesto por la ley de 22 de Abril de
1887 que se hicieran ensayos del cultivo,
ha completado la Compañía Arrendataria
de Tabacos, con los apéndices y datos
que elevó en 16 de Diciembre de 1903 á
este ministerio, la Memoria á que se re-
fiere la condición 12.ª de su convenio con
el Estado, acompañando en documentos

INDUSTRIAS RURALES

originales los comprobantes de todas las operaciones que se describen y de las cuentas que son parte a la conclusión.

recerlos estime conducentes a la conclusión, acerca de los extremos siguientes:

(A) Ventajas positivas ó relativas que para la agricultura nacional se representen en el cultivo, dentro de las notorias limitaciones que le impone la naturaleza;

(B) Forma en que pudiere ó debiera iniciarse ó autorizarse dicho cultivo, entendiéndose, en su caso, comprendida la exclusiva del cultivo en el monopolio de la explotación y autorizando a la Compañía Arrendataria para tomar en arriendo terrenos al efecto idóneos, ó llamando a los agricultores a tomar parte en una ampliación de los ensayos, en que públicamente se comprobaran los resultados obtenidos, a la vez que se recogieran las posibles ó inmediatas ventajas;

(C) Procedimiento que en este caso debería seguirse para el llamamiento de los particulares; previo anuncio de las condiciones en que se les hubiera de expedir una autorización, y del precio a que se podría pagar la cosecha, de lograrse determinados requisitos en su calidad;

(D) Preferencia que por sus condiciones naturales merezcan unas ú otras regiones, para iniciar en ellas el cultivo;

(E) Reglamentación de las manipulaciones que requiere la hoja hasta poderse utilizar en fábrica: ora atribuyendo a la Compañía Arrendataria la vigilancia de los secaderos particulares, ora reservando a la misma, la exclusiva instalación de secaderos por cuenta de la Renta, cuando menos en el período que se conceptuare como de enseñanza práctica del cultivo;

Entendiéndose las anteriores especificaciones, sin perjuicio del informe sobre cualquier otro extremo que a la competencia de la Comisión le sugiriese su celo por el público interés, y habiendo ella de tener presente la conveniencia de formular su dictamen en plazo que no exceda de cinco meses, a los efectos, en su caso, del conocimiento de las Cortes, y con su beneplácito, de las siembras que antes del mes de febrero de 1905 se hubieren de autorizar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1904.—Osmu.

Señor representante del Estado en el arrendamiento de tabacos.»

El presupuesto de 1905

Algunos estimables colegas, para dar idea de lo que será el futuro presupuesto de la Guerra, que presenta el ministro del Ramo, reproducen lo que expresó el general Linares en la Memoria que acompañaba al que redactó en 1903 para 1904, y que se repartió en forma de folleto a los representantes del país y a la Prensa.

Esto tiene el inconveniente de que aparezcan como proyectos para el año próximo bastantes cosas que son ya realidad en 1904. Se recordará que el general Martitegui aceptó parte de los aumentos que introducía el general Linares, y que las Cortes lo aprobaron. De manera que del contenido del folleto en cuestión hay que deducir, entre otras cosas, el aumento de haber de soldado, las gratificaciones de efectividad, la creación del grupo de artillería del Campo de Gibraltar, el refuerzo de guarniciones de Baleares y Africa y parte de los créditos que se piden para cría caballar, maniobras y material de transporte.

Queda, pues, solamente lo no planteado aún del plan reformista del actual ministro, que afecta a la distribución y organización de los Cuerpos permanentes, activos y de reserva, división territorial, creación del Estado Mayor Central y del Colegio general, elevación del contingente, nueva tarifa de sueldos de la oficialidad y otros puntos, que recordarán todos, y que sobre lo pedido para el año corriente implica el aumento de unos 7 ó 8 millones de pesetas.

¿Exigirá el general Linares que se realice toda esta parte de su plan? ¿Lo mantendrá íntegro ó lo alterará algo?

Al ser regutado por un periodista el día en que llegó a Madrid, no negó la posibilidad de esto último.

Veremos si es así.

Plantas que deben explotarse en España

Entre las muchas plantas cuyo cultivo es apenas conocido en nuestro país y que debieran explotarse por su utilidad, figuran el algodón, el tabaco, el café, el ricino, la adormidera, la ortiga, la «Jasonia glutinosa», etc., etc.

De todas éstas, la que actualmente ocupa más la atención pública es la del algodón, de la cual ha recibido ya semillas la Dirección de Agricultura del Cairo, Túnez y Argelia, por medio de nuestros cónsules en los referidos puntos.

El algodonero es un arbusto que puede vegetar durante algunos años en un mismo terreno, alternando con el trigo y el maíz ó las judías en rastrojo.

El terreno se comienza a preparar a fines de otoño con una labor de alzar, haciéndose hormigueros en el invierno si las tierras son fuertes: así se pasa la época de las lluvias y de los fríos, que son los enemigos naturales del algodón.

La siembra se hace cuando la temperatura media oscila entre los 15 y los 16 grados (Abril), escogiendo previamente las semillas de mejor calidad posible. Estas se preparan teniéndolas en agua durante doce ó veinticuatro horas, según el grado de humedad que posea el terreno elegido, y recubriéndolas después con una capa de arenas ó tierra vegetal durante otro tanto tiempo.

Preparado el terreno en caballones cuyos lomos disten entre sí 1,20 m. a 1,30 m. próximamente, se abren pequeños hoyos (de unos cinco centímetros) en cada lomo y a la distancia de un metro, echándose unas cinco ó seis semillas en cada golpe. Hecho esto, se verá que a ocho ó diez días nacen las semillas.

A los diez ó doce días debe darse la primera escarda, cuyas binas se repetirán hasta que la planta tenga unas cinco hojas, siendo conveniente aclarar las plantas en el tiempo que medie entre la segunda y la tercera bina; ésta tendrá lugar antes de formarse los capullos. Y la cuarta escarda será necesario practicarla antes de abrir las flores, pues de lo contrario se perjudicaría mucho la floración y se aminoraría, por consiguiente, la cosecha.

Los riegos, deben darse: uno antes de la siembra, otro cuando se note la germinación, el tercero después de la primera escarda y los sucesivos, menos copiosos, por intervalos, de doce a quince días.

La poda es conveniente para anticipar la floración y aumentar la cosecha. En la especie arbórea y herbácea, suelen quitarse las ramas centrales y dejar la planta a una altura que varía entre 0,40 m. y 0,50 m.

Las flores raquíticas se arrancan para que las restantes adquieran mayor desarrollo y mejor conformación por la savia que aprovechan de aquéllas.

Perjudican al algodonero los aires excesivamente cálidos y secos, y los que, también en exceso, traen humedad y frío; pero entre ambos excesos prefiere el algodonero el de frío y el de humedad, pues ésta llega a pudrir las flores. La llamada «roya» es una enfermedad que se manifiesta poniendo las hojas de color amarillo, con manchas rojas unas veces, y otras blanqueándolas bruscamente, y cuya enfermedad se atribuye a la presencia de insectos ó al desarrollo de una criptógama.

Entre los diversos parásitos del algodonero aparecen la langosta, la chioche negra, el gusano, la mariposa de alas negras y el grillo taloa, que encuentran enemigos en el sapó, el lagarto, el abejorro y los pájaros, los cuales deben ser, por tanto, respetados por el hombre.

REAL ORDEN IMPORTANTE

LA JURISDICCION COMUN

La «Gaceta» del jueves publica la Real Orden de Gracia y Justicia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Artículo 1.º Conforme a las atribuciones conferidas y deberes impuestos al ministerio fiscal en los capítulos XII y XIII del título XX de la ley orgánica del Poder judicial, los fiscales, sin esperar requerimiento de parte, interpondrán de

oficio su acción en los procedimientos criminales y provocarán todos los recursos legales que fueren precedentes al efecto de lo prevenido en los apartados 3.º, 9.º, 11.º, 13.º, 15.º y 16.º del art. 838 de dicha ley.

Art. 2.º A tenor de lo prevenido por el art. 34 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y lo establecido en el aut. del Tribunal Supremo de 4 de Octubre de 1893, mantendrá la Fiscalía que ninguna inhibición de la jurisdicción común se tenga por válida y eficaz sin haberse cumplido en ella el trámite de intervención del Ministerio fiscal.

Art. 3.º Si al cumplirse el trámite de dar vista al Ministerio fiscal, éste se limitare al acuse de recibo y después de tramitada y resuelta la competencia con el silencio del fiscal, resultare en definitiva declarado en ella haber sido alguien privado del derecho que le asiste de ser juzgado por la jurisdicción ordinaria, ó bien lesionado dentro de ese procedimiento en alguna de las garantías sancionadas por el título I de la Constitución, el superior inmediato de ese funcionario del Ministerio fiscal habrá de provocar contra él de oficio los procedimientos para exigir la responsabilidad a que hubiere lugar conforme al capítulo XI del título XX de la Ley orgánica del Poder judicial.

Sin perjuicio de lo que resultare de dichos procedimientos de excusación de responsabilidad, se hará constar siempre en el expediente personal del fiscal toda circunstancia en que se hubiere limitado el acuse de recibo en los trámites del artículo 34 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 4.º Las mismas disposiciones del artículo anterior se aplicarán en todo caso en que el fiscal omitiere la debida actuación después de requerido por escrito para mantener sobre caso concreto cualquier ciudadano español en el derecho que le asista de ser juzgado por la jurisdicción común.

Este escrito de requerimiento no necesitará otros formalismos que los propios y ordinarios del derecho de petición establecido por el artículo 13 de la Constitución.

Art. 5.º Los funcionarios del orden judicial y fiscal cuidarán, bajo su personal responsabilidad, de que la circunstancia de estar sometida una persona al procedimiento sumarial que contra ella instruya una jurisdicción de justicia, cualquiera que ésta sea, no obste a que por otros hechos de índole distinta que por motivo racional ó especial depuración de responsabilidad, pueda la jurisdicción común, dentro de su propia competencia, formalizar las actuaciones que considere procedentes.

Art. 6.º Cuando los fiscales de las Audiencias tuvieran conocimiento de que las autoridades judiciales de Guerra y Marina instruyeran alguna causa respecto de la que abrigasen duda acerca de la competencia de éstas, les invitarán a que le remitan un extracto suficientemente expresivo del hecho punible, de los presuntos culpables, de las circunstancias del uno y del otro, y de todas las que puedan servir de fundamento a la determinación de la competencia, y si en vista de este conocimiento creyera el fiscal que la causa compete a la jurisdicción ordinaria, promoverá inmediatamente, en la correspondiente forma, la cuestión de competencia, sin perjuicio de hacerlo también, aún sin dicho conocimiento especial, cuando lo estime procedente.

Si la autoridad del fuero especial se negase a facilitar al fiscal dichos antecedentes, lo pondrá éste en conocimiento del Tribunal Supremo, para que a su vez se lo comuniqué al ministro de Gracia y Justicia, con el fin de que el Gobierno de S. M. acuerde lo que estime procedente.»

Sección Judicial

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en resolución de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Magdalena Anglés Fortuny, natural de Maspujós y vecina de Castellvell, y que en este Juzgado y a instancia de D. Isidro An-

gels Amorós se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato en solicitud de que se declare tales herederos de dicha D.ª Magdalena Anglés Fortuny a sus cuatro hermanos consanguíneos Isidro, Jaime, Antonio y María Anglés Amorós, y a sus sobrinos José Anglés Nolla, y Antonio, María y Francisca Anglés Pamies; por sextas partes, ó sea, a los hermanos, por cabezas, y a los sobrinos, por estirpes, y además, se cita y llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus a cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.— Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Concurso hípico de Reus

Presidencia de Honor

S. M. el Rey.

Comité de Honor

- Excmo. Sr. Ministro de la Guerra. Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña. Excmo. Sr. Marqués de Mariano. Excmo. Sr. Gobernador Militar de Tarragona. M. Iltre. Sr. Alcalde de Reus.

Comité del Concurso Hípico

Presidente.—D. Luis Müller. Vice-presidente.—D. José M.ª Montserrat.

Vocales por orden alfabético.—D. Tomás Abelló, D. José Bofill, D. José Bofill, D. José Ferrer Folch, D. Pablo Font de Rubinat, D. Casimiro Grau, D. José Mangrané, D. Juan Vilella Estivill y D. Enrique Izaguirre.

Secretarios.—D. Esteban Paig y don Enrique Udaeta.

Comisarios Generales.—D. José Estrada y D. José Aymat.

Cronometreurs.—D. Antonio Estivill y D. César Montagut.

PREMIOS

- S. M. el Rey.—Un objeto de arte. S. A. R. R. Príncipes de Asturias.—Un objeto de arte. Excmo. Sr. Marqués de Grignán.—Un objeto de arte. D. Julián Nougués.—Un objeto de arte. Ministerio de la Guerra.—1.000 pesetas. Ministerio de Agricultura.—1.000 id. Excmo. Sr. Marqués de Mariano.—1.000 id. Excmo. Ayuntamiento.—500 id. Diputación Provincial.—150 id. Cámara de Comercio.—300 id. Sociedad «El Circulo».—250 id. Café de París.—250 id. Fonda de Isidro.—75 id. Coronel del Regimiento Dragones de Montesa.—100 id. Román Macaya de Barcelona.—100 id.

(Se continuará)

Sección Oficial

REGISTRO CIVIL

del día 13 de Mayo de 1904.

NACIMIENTOS

Francisco Cunillera Alentorn.—Teresa Angüera Marco.

MATRIMONIOS

Ninguno.

DEFUNCIONES

José Anguera Miquel, 44 años, San Miguel 54.

Subasta voluntaria

El día primero de Junio próximo, a las once, tendrá lugar a instancia del representante de D.ª Enriqueta Casamayor de Plana y ante el notario de Reus D. Pedro Rull y Trilla, subasta voluntaria de las fincas siguientes:

- 1.º Dos edificios situados en el pueblo de Pont de Armentera a inmediaciones del río Gayá, calle Costa del Molí números 1 y 12, con una rueda hidráulica de 8 metros de diámetro a que da movimiento un salto de agua, y todos los demás derechos anexos; por el precio de 15 mil pesetas. 2.º Un molino harinero con dos huertitos contiguos, situado al Mediodía del convento de Santas Creus, en el término municipal de Aiguamúrcia, que recibe el movimiento de una rueda hidráulica que toma el agua de una gran balsa que se llena con la del río Gayá; por el precio de 12 mil pesetas. 3.º Una plaza de tierra situada en el término municipal de Vilaseca, partida Comas de Uldemolins, de extensión 4 hectáreas,



# ADMINISTRACION DE CORREOS DE REUS

## SERVICIO DE ESTA OFICINA

### Horas de despacho

### Horas de entrada y salida de los Correos

### Servicio de buzones

**Certificados**  
De 10'15 a 12 y de las 15'10 a las 16'20.  
**Valores declarados y objetos asegurados, recepción y entrega de los mismos.**  
De 10'15 a 11'45 y de las 15'10 a las 16.  
**Apartados**  
De 9'55 a 11'15, de las 14'55 a las 15'15 y de las 17'45 a las 18.  
**Lista de correos**  
De 10'10 a 11, de las 15 a las 15'15, y de las 17'50 a las 18.  
**Reclamaciones**  
De 10'15 a 11'30.

**Entradas**  
De Madrid a Barcelona (expres) 7'—  
» Tarragona a Lérida 8'25  
» Barcelona a Tarragona por los directos y el Norte 9'40  
» Barcelona a Madrid 14'25  
» Tarragona a Reus 17'40  
» Madrid a Barcelona 20'10  
» Lérida a Tarragona 22'15  
» Barcelona a Madrid (expres) 18'45  
Peatón Montbrío Riudoms 18'45  
» Montroig Viñols 9'—  
» Maspujols Aleixar 10'45  
» Castellvell 14'45  
» Almoher 15'45

**Salidas**  
De Reus a Barcelona 4'40  
» Madrid a Barcelona (expres) 6'27  
» Tarragona a Lérida 7'50  
» Barcelona a Tarragona por los directos y el Norte 8'55  
» Barcelona a Madrid 12'50  
» Reus a Tarragona 17'40  
» Lérida a Tarragona 21'45  
» Barcelona a Madrid (expres) 13'—  
Peatón Montbrío Riudoms 10'30  
» Montroig Viñols 11'—  
» Maspujols Aleixar 15'—  
» Castellvell 16'—  
» Almoher 16'—

**Buzón central**  
Se recoge 5 minutos antes de la salida de los Correos.  
**Estancos**  
A las 11'45 y a las 20'45.  
**Estaciones**  
5 minutos antes de la llegada de los trenes correos.  
**Servicio de cartería**  
Los carteros salen a distribuir 5 minutos después de abierta la Caja de Apartados.



## Compañía Valenciana de Navegación

LÍNEA REGULAR DE GRANDES Y RAPIDOS VAPORES ENTRE ESPAÑA Y LAS COSTAS DE FRANCIA E ITALIA

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia.

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para

## MARSELLA Y GENOVA los martes de cada semana con escala quincenal en LIORNA

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.—Viajes extraordinarios a Niza y Costa de Italia.—Lujas cámaras.—Luz eléctrica.

Se admite pasaje y carga a fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braña, Galatz, Alejandría, Port-Said, Suez, Adon, Bombay, Singapore, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte e Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMÁN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38. Tarragona



## LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA

han logrado que el doctor Casile descubriera los milagrosos medicamentos que curan infaliblemente la tisis en cualquiera de sus períodos y todas las enfermedades del estómago. A la más pequeña manifestación de un resfriado, tos, catarro, bronquitis, grippe, asma (sufocación), espectoración y de cualquier enfermedad del pecho, tomar inmediatamente las Perlas Casile, que no sólo curan infaliblemente estas enfermedades, sino que se tendrá la completa seguridad de no contraer otras muchas más graves. Siguiendo este método se podrá decir no más tisis. Si por descuido no se hubiera seguido este tratamiento y por desgracia cualquier persona se encontrara atacada de tisis, no tiene que apurarse porque gracias a los constantes estudios hemos podido encontrar los renombrados **Confites Casile** que asociados a las **Perlas** combaten con eficacia la tisis en cualquiera de sus períodos.

**CASILE**  
Diputación 349, Barna  
Después de largas experiencias compusimos el **Bálsamo Casile** que no sólo cura prodigiosamente todas las enfermedades del estómago, como son atonía (debilidad del estómago), digestiones laboriosas o difíciles, pirosis o acedias, inapetencia, gastralgias, dilatación, catarros, úlceras, hipercloridria y toda clase de dispepsias haciendo desaparecer al momento los vómitos, ardores y pesadez, sino que se recomienda como indispensable y de necesidad para todos los convalecientes de cualquier enfermedad.  
Consultas médicas en casa del inventor, Diputación, 349, Barcelona; todos los días a las doce y las consultas que se le hacen por escrito contesta gratis y con reserva.  
Precios de venta: Perlas Casile, 5 ptas., Confites Casile, 5 ptas., Bálsamo Casile, 5 pesetas. De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor Diputación 435, Barcelona. En Reus en las farmacias de Antonio Serra, Arabal de Santa Ana, 80, en la de Carpa y en la droguería de Francisco Freixa, Plaza de Prim, 4.

## COHETES GRANÍFUGOS (PERFECCIONADOS) CON BOMBA DE GRAN DETONACIÓN CONTRA EL PEORISCO



PIROTECNIA "ESPINÓS," GRANDES TALANQUES DE FUEGOS ARTIFICIALES En REUS (Prov. de Tarragona)

Pidense prospectos y notas de precios.

## BLOND D'OR MESTRES

### AVISO

Hasta hoy se ha sido imposible a las personas de pelo rubio (barba o cabello), el disimular sus canas; pero ya gracias al descubrimiento del **Blond d'or Mestres**, lo que antes era imposible ha venido a ser sumamente fácil. Advertiremos al mismo tiempo, que si bien es verdad que se han vendido y siguen vendiéndose al público inocho multitud de preparaciones con este mismo objeto, han resultado todas ellas, un engaño manifiesto, pues no hay otra preparación que se haya dado a prueba como el **Blond d'or Mestres**, que reuna tantas y tan preciosas propiedades.

En primer lugar, es un líquido inofensivo que tñe la barba o el pelo blanco en un rubio delicado, castaño claro, castaño obscuro y negro. En segundo lugar, tiene la propiedad de vigorizar el crecimiento del pelo, tonificando el bulbo pilifero, preservándole, además de todas las afecciones que tienden a destruirle. Por esto las personas que han hecho uso de nuestra preparación nos manifiestan su agradecimiento, pues han visto brotar exuberante y fuerte su pelo, antes lacio y escaso.

En resumen: la tintura de **Blond d'or Mestres**, es la única en su género que se ha vendido a prueba y se garantiza por estar seguros de sus buenos resultados.

NOTA: No es necesario lavar el pelo antes ni después.

Único punto de venta en Reus: «EL OAPRIOHO», Viuda de Pablo Codina, Montarols, 25

Altas y bajas PARA LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL y Partes de Fondas. Se venden en esta Imprenta.

## Sección Comercial

### BOLSIN DE REUS MONTEROLS, 27

Cotización en Barcelona a las cuatro de la tarde de ayer, según telegrama de los señores M. Armius y C.<sup>ta</sup>

Interior.	75'56
Colonial.	96'80
Orenses.	46'05
Nortes.	78'75
Alicantes.	25'10
Banco Colonial.	102'87
Banco Vitalicio.	58'
Oblig. 5% Almansa.	50'
Oblig. 2% Francia.	
Oblig. 3% Orense.	

### MADRID

Interior.	75'50
-----------	-------

### GIROS

Paris.	39'15
Londres.	34'95

Telegrama de la casa A. Lemoine:

Exterior.	82'70
Rio Tinto.	157'
Nortes.	267'
Alicantes.	
Portugués.	

Descuento de cupones compra y venta al contado y por cuenta de valores del Estado y locales de Barcelona; Se compran monedas de oro.

### J. MARSANS ROF E HIJOS

Representante: F. CABRÉ GONZALEZ CALLE STA. ANA NÚM. 19

Cotización en Barcelona a las 16 de ayer:

Interior 4%.	75'55
Amortizable 5%.	96'80
Municipal 6%.	103'
Municipal 5%.	46'
Nortes.	78'75
Alicantes.	25'10
Orenses.	102'87
Oblig. Francia 2 1/4%.	58'
Oblig. Almansa 5%.	50'
Oblig. adh.	74'75
Orense 80 y 82.	49'75
Alicantes 4 1/2%.	
Id. 4%.	

### BARCELONA

Franco.	39'15
Libras.	34'95

### MADRID

Interior.	75'50
Franco.	39'10

### PARIS

Exterior.	82'70
Nortes.	157'
Alicantes.	267'

Ordenes de Bolsa.—Compra y venta al contado de toda clase de valores.—Descuento de cupones.—Compra de monedas de oro y billetes extranjeros.—Giros sobre Barcelona, Madrid y Paris.

### CAMBIOS CORRIENTES

en el día de ayer, dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Reus:

### CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres 9 dñ.	34'60 din.
Londres 12 dñ.	
Londres vista.	34'90 »
Paris vista.	39'40 »
Marsella vista.	
Perpignan vista.	
Hamburgo vista.	
Id. 9 vista.	
Id.	

### CAMBIO ANTERIOR DE VALORES LOCALES DINERO PAPEL OPS.

650	Gas Reusense.	ps ps ps
550	Industrial Harinera.	
675	Banco de Reus	
75	Manufacturera de Algodón.	
27'50	C. Reusense Transvías	
325	C. Reusense Transvías privilegiadas	
	5 ps	
1890	Electra Reusense	
	Manicomio Reusense	

## ASMA • OPRESION

Los CIGARRILLOS INDIOS de GRIMAUDT Y C.<sup>ta</sup>

son el remedio más eficaz contra el Asma, la Opresión, el Insomnio y el Catarro, como para facilitar la Expectorcación.

PARIS, 8, rue Vivienne, y todas las Farmacias.

## CEREVISINA

(LEVADURA SECA DE CERVEZA)

Este medicamento, bien dosificado y de fácil conservación, posee en ligero volumen, igual actividad que la mejor levadura fresca, sin presentar en sus efectos la irregularidad de ésta. La expendemos en forma granulada para facilitar su empleo; y se disuelve rápidamente una vez en contacto con el agua. La **Cerevisina** da maravillosos resultados en el tratamiento de los furúnculos, que hace desaparecer. En enfermos dañados de psoriasis, herpes o eczema, ha tenido el mejor éxito, mejorando en breve el estado general. La **Cerevisina** se recomienda también en el tratamiento del acné, de la urticaria, etc. La **Cerevisina** no ocasiona, como ciertas levaduras frescas, pesadez de estómago o gases ácidos y los dispepticos pueden usarla sin inconveniente.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

## Sociedad general de transportes marítimos a vapor DE MARSELLA

Servicios del mes de Mayo de 1904

Línea directa para el Río de la Plata

Saldrá de Barcelona el día 21 de Mayo directamente para Montevideo, y Buenos Ayres el magnífico y rápido vapor francés

## ALGERIE

Consignatarios en Barcelona, Ripol y Comp.<sup>ta</sup>, Dormitorio de San Francisco, núm. 25, pral.—Barcelona.

## APIOLINA CHAPOTEAUT SALUD DE LAS SEÑORAS

(NO CONFUNDIRLA CON EL APIOL)

Es el más energético de los emenagogos que se conocen y el preferido por el cuerpo médico. Regulariza el flujo mensual, corta los retrasos y supresiones así como los dolores y cólicos que suelen coincidir con las épocas, y comprometen a menudo la salud de las Señoras.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias